



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00351-00**

Estando el proceso al despacho para verificar el trámite de notificación a la parte pasiva, se encuentra que la misma no fue realizada en debida forma, atendiendo los datos descritos de las partes, tanto en el citatorio como en el aviso, conforme al CGP.

En efecto, al revisarse detenidamente los formatos de citación y aviso remitidos al demandado **CARLOS LUIS PIMIENTO PLATA**, dentro del texto de los mismos, no aparece descrito el nombre completo de la parte actora, ya que omitió indicar que el demandante es el **propietario de CONCESIONARIO YAMAHA MOTOS**, tal y como se anuncia en el auto que libró mandamiento de pago, y en similares condiciones se encuentran las certificaciones anexas.

Así las cosas, se REQUIERE al apoderado de **HIGINIO CAMACHO propietario de CONCESIONARIO YAMAHA MOTOS**, para que realice en debida forma el trámite de notificación del demandado **CARLOS LUIS PIMIENTO PLATA**, a la dirección física reportada en el acápite de notificaciones, de conformidad con lo normado en el C.G.P, ya que según su manifestación se desconoce la dirección electrónica.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

CYG//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 21 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb492049b59dd657c25d4153d7ef4471520110ad09613e2ce41b60a5d7e9f2da**  
Documento generado en 17/06/2022 11:52:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**